

de la Ciudad de donde durante los dias  
 de la vida del Sr. Joseph Marcilla,  
 en lugar del Ciudadano Sr. Martin Perez  
 de Fucela, y que tengais este oficio  
 por bienes del vinculo que fundo  
 Sr. Ingueta Navarro, perpetuo  
 por suro de heredad y con las demas  
 calidades y Condiciones contenidas  
 y declaradas en unaedula del Sr.  
 Rey Sr. Felipe quarto (que tanta  
 gloria haia) el Veinte y quatro  
 de Mayo de mil seiscientos veinte  
 y nueve por donde hizo esta merced  
 a Juan Fonte de Mula, que entonces  
 letonia, la qual mando ve entien  
 da con vos y con los que adelante  
 sucedieren en el dicho oficio. Y al  
 Consejo, Justicia, Provisores, Cava

